



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00092-00
DEMANDANTE:	LUZ DARY ACEVEDO MONTOYA
DEMANDADO:	COLEGIO MOTESSORI LTDA Y PORVENIR SA
VINCULADOS:	COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Recibe el despacho contestación de la demanda que presentara apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, la cual al cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se reconoce personería para actuar en favor de la entidad a la abogada María Alejandra Ramírez identificada con CC.1.152.225.557de Medellín T.P.359.508 del C.S. de la J.

Se corre traslado de la presente contestación por un término de tres (03) días a las demás partes del proceso. Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5964c7f48b712ea711b3b4908a01ee3d637ff9288bb171a2c94b5afc169fbe9d**

Documento generado en 07/12/2022 03:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>